



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

OTROS		
Unidad Tramitadora: P.M.DEPORTES - AFF		
Numero expediente: 📁 2138/2018	Documento: 📄 DEP12I0K5	Fecha: 11-10-2018
 3920511V1N0D0V06179Y		

RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN. AÑO 2017

TÍTULO I

“RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS”

CAPÍTULO I.- OBJETO, PERMISOS Y SOLICITUDES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de RECONOCIMIENTOS PUBLICOS, a deportistas, clubes y entidades deportivas de Castrillón, que a lo largo del año 2017 hayan destacado por su participación y éxitos deportivos.

1.2.- Los Reconocimientos se concederán a aquellos/as deportistas, clubes, o entidades deportivas, que hayan realizado actividad deportiva durante el año 2017 y que hayan obtenido resultados deportivos relevantes tanto a nivel regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES DE SOLICITUD

Podrán solicitar dichos RECONOCIMIENTOS todos/as aquellos/as deportistas que cumplan las siguientes condiciones:

2.0.- Ser club de Castrillon y estar inscrito en el registro de entidades deportivas del Ayto. de Castrillon.

2.1.- Ser deportista aficionado/a.

2.2.- Haber estado federado/a durante la temporada 2016 - 2017 y posterior en alguna Federación del Principado de Asturias dentro de la modalidad o actividad que realice.

2.3.- Haber realizado actividad deportiva durante la temporada 2016 – 2017, con el club o entidad al que representa.

2.4.- Estar censado en el Municipio de Castrillon a efectos de 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3. – FINALIDAD

Reconocer públicamente los méritos por la práctica deportiva y los logros conseguidos por los/as deportistas, clubes y entidades deportivas de Castrillón

ARTÍCULO 4. – PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as presentarán, en los plazos que establezca esta convocatoria, los documentos que a continuación se relacionan.

4.1.- **Hoja de solicitud, certificado del club y federación, currículum-vitae deportivo**, según modelo que consta en el Anexo I, debidamente cumplimentadas, y **sin omitir** ninguno de los apartados que en la misma se citan.

4.2.- Fotocopia del D.N.I. del interesado/a, o libro de familia.

4.3.- Acreditación de estar censado en el Municipio de Castrillon en los años que se citan en el artículo 2.4 de estas bases.

4.4.- Certificado del Secretario/a de la Federación correspondiente del Principado de Asturias (firmado y sellado), de haber estado y estar federado/a en dicha Federación, así como los resultados del año 2017 enumerados en dicha solicitud, especificando las fechas de alta en cualquier caso.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO II.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- INICIO -

ARTÍCULO 5.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A los efectos previstos en el Art. 59.5b) de la ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la convocatoria de becas y subvenciones, así como las demás publicaciones previstas en estas bases, se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y el anuncio de convocatoria se publicará además en un diario de prensa regional.

En todo caso, el Patronato Municipal de Deportes difundirá las bases de la convocatoria, así como las demás publicaciones a que hacen referencia.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón de lunes a viernes, excepto festivos, y en horario de 9.00 a 14.00. El plazo de solicitud se establece en 15 días naturales a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de convocatoria en prensa.

La presentación de cualquier candidato/a deberá de realizarse en los impresos establecidos por el Patronato Municipal de Castrillón.

Estos Impresos podrán recogerse en la Piscina Municipal de Castrillón en Piedras Blancas, en el Polideportivo Municipal de Piedras Blancas, en las Oficinas del P.M.D de Castrillón, en la Conserjería del Ayuntamiento de Castrillón y en la web municipal www.ayto-castrillon.es

- INSTRUCCIÓN -

ARTÍCULO 7.- EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Recibidas las solicitudes, el Servicio Técnico Municipal del P.M.D. procederá a su evaluación, para lo cual recabará los informes y datos que consideren oportunos.

A continuación, dicho servicio técnico emitirá un informe que contenga, debidamente motivada, la relación de deportistas, clubes y entidades deportivas que serán reconocidos públicamente.

ARTÍCULO 8.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

Efectuada la publicación de los Reconocimientos en el tablón de edictos, los/as interesados/as, en el plazo de 10 días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo los/as interesados/as no presentan alegaciones ni aportan nuevos documentos o justificaciones, se entenderá por realizado el trámite.

- RESOLUCIÓN -

ARTÍCULO 9.- DECLARACION DE LOS RECONOCIMIENTOS

Informadas las reclamaciones, se confeccionará la relación definitiva de beneficiarios/as de los reconocimientos, que se someterá al acuerdo que adopte el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del Ayto de Castrillón.

Una vez aprobadas o denegadas las solicitudes presentadas, la relación definitiva se notificará a los/as interesados/as.

ARTÍCULO 10.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aprobación de la relación definitiva de beneficiarios del Reconocimiento, pone fin a la vía administrativa.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

CAPÍTULO III.- VALORACIÓN, BAREMACIÓN Y NIVELES

ARTÍCULO 11.- VALORACIÓN

La valoración se realizará, única y exclusivamente, sobre aquellos resultados que se hayan obtenido durante la temporada a valorar.

A todo/a deportista que solicite “RECONOCIMIENTO PUBLICO” en varios deportes, el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del P.M.D. le otorgará “RECONOCIMIENTO PUBLICO” a la mayor distinción, siendo esta valoración el máximo logro deportivo alcanzado entre las solicitudes presentadas.

A todo/a deportista que solicite “RECONOCIMIENTO PUBLICO” en un deporte, pero sus logros deportivos alcancen varias especialidades, el Comité de Valoración de Subvenciones del Ayto de Castrillon solo valorará el máximo logro deportivo alcanzado entre las solicitudes presentadas.

Si un/a deportista es seleccionado/a para concentraciones, entrenamientos, criterium, etc., o sea, competiciones no oficiales tanto en Deportes de Equipo como Individual, el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del Ayto de Castrillon valorará los méritos públicamente.

En Piedrasblancas